

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12267** *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de abril de 1994 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la Acción IV del Programa Lingua.*

Advertida errata en la inserción de la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 10 de mayo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14391, primera columna, apartado primero.2, donde dice:

«2. En proporción directa al número de alumnos y teniendo también en cuenta el factor distancia, de la cantidad citada en el párrafo anterior, se destinarán hasta un máximo de 673.767 ECUs en concepto de ayudas para los centros ubicados en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia y hasta un máximo de 1.049.421 ECUs en concepto de ayudas para los centros ubicados en las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, de acuerdo con la distribución que figura a continuación:

*Cuantía máxima*

Andalucía: 302.764 pesetas.  
Cataluña: 256.755 pesetas.  
Comunidad Valenciana: 155.776 pesetas.  
Galicia: 120.106 pesetas.  
País Vasco: 105.115 pesetas.  
Canarias: 86.676 pesetas.  
Navarra: 22.229 pesetas.»

Debe decir:

«2. En proporción directa al número de alumnos y teniendo también en cuenta el factor distancia, de la cantidad citada en el párrafo anterior, se destinarán hasta un máximo de 673.767 ECUs en concepto de ayudas para los centros ubicados en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia y hasta un máximo de 1.049.421 ECUs en concepto de ayudas para los centros ubicados en las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, de acuerdo con la distribución que figura a continuación:

*Cuantía máxima*

Andalucía: 302.764.  
Cataluña: 256.755.  
Comunidad Valenciana: 155.776.  
Galicia: 120.106.  
País Vasco: 105.115.  
Canarias: 86.676.  
Navarra: 22.229.»

**12268** *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de febrero de 1994 relativa al centro privado de Educación Infantil «Bambi», de Alcantarilla (Murcia).*

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1994, página 9734, de la Orden de fecha 25 de febrero de 1994, por la que se concede la transformación de las dos unidades que el centro privado de Educación Preescolar tiene autorizadas, en unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil y autorizar otras dos nuevas unidades del referido ciclo, al centro privado de Educación Infantil «Bambi», de Alcantarilla (Murcia), se hace necesaria la siguiente rectificación:

Al referirse a la capacidad del centro docente privado de Educación Infantil «Bambi», de Alcantarilla (Murcia), donde dice: «Capacidad: cinco unidades», debe decir: «Capacidad: cuatro unidades».

**12269** *ORDEN de 5 de mayo de 1994 por la que se rectifica la Orden de 3 de febrero que autorizaba al Centro de Estudios Musicales «Castilla», de Valladolid, centro no oficial reconocido de grado elemental, para impartir varios cursos y enseñanzas de grado medio.*

Padecido error en la Orden de 3 de febrero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de marzo siguiente, por la que se autorizó al Centro de Estudios Musicales «Castilla», de Valladolid, para impartir varios cursos y enseñanzas de grado medio, entre los que figuraba 5.º curso de Guitarra,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar dicha Orden haciendo constar que el curso autorizado es el 4.º de Guitarra.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**12270** *ORDEN de 5 de mayo de 1994 por la que se autoriza al centro autorizado de grado elemental «Academia Luber», de Burgos, a impartir varios cursos y enseñanzas de grado medio.*

Vista la petición formulada por la Directora del centro autorizado de grado elemental «Academia Luber», de Burgos; de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado centro para impartir los siguientes cursos y enseñanzas de grado medio a partir del curso académico 1994-1995:

- 5.º curso de Piano.
- 2.º curso de Acordeón.
- 5.º curso de Violín.
- 1.º curso de Armonía y Melodía Acompañada.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**12271** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad de Barcelona.*

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Musical;

Vista la Orden del Departamento de Enseñanza de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio), que regula la convocatoria de estos cursos, ampliada por la Orden de 30 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 3 de octubre). Hecha pública la relación de alumnos aprobados en el curso, promoción 1992-93, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 9 de marzo de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 18 de marzo);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Educación Musical realizado por la Universidad de Barcelona, promoción 1992-93, a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).